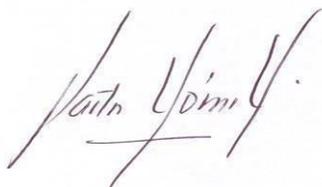


CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por el joven NICOLÁS RINCÓN HERNÁNDEZ frente al señor JORGE IVÁN RINCÓN RIVERA informándole que el pagador que fuera oficiado en otrora respondió de forma positiva a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer. Sírvase proveer 26 de octubre de 2023.



JUSTOR PASTOR GÓMEZ GIRALDO.
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023)

Auto de Sustanciación: 591

Radicado N° 2023-00307

Visto el informe secretarial anterior se ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la respuesta a la medida cautelar que hiciera de manera positiva la Alcaldía Municipal.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar fue acatada, se reiterará la orden de notificación a la parte pasiva de la acción por intermedio del centro de servicios judiciales, dada en el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff29cd7de0635e1a8340d3680bb3d9863567adfc699836a5640400f829564a9**

Documento generado en 26/10/2023 05:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>